



"Por medio del cual se adopta el Manual de Identidad Visual (MIV) del municipio de Bucaramanga"

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209, y 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012, Ley 2345 de 2023, atendiendo al encargo conferido mediante Decreto Municipal 183 de 2024, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*
2. El numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que es atribución del Alcalde, entre otras, el dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
3. Que el numeral 1º del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone que corresponde al Alcalde en relación con la Administración Municipal *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo..."*
4. Que la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 establece medidas que permiten unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional. De igual forma determina en su artículo 2º que las entidades estatales, entre ellas los municipios, deberán ajustar su identidad visual para lo cual deberán adoptar un Manual de Identidad Visual dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la entrada en vigencia de la misma ley.
5. Que el Manual de Identidad Visual del Municipio de Bucaramanga que se adopta mediante este decreto, se elaboró con observancia del artículo 4º de la ley 2345 de 2023, y fue socializado ampliamente como lo requiere el mismo artículo en su párrafo segundo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Manual de Identidad Visual (MIV) del Municipio de Bucaramanga, de conformidad al anexo denominado "MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual hace parte integral del presente Decreto.

Parágrafo: El Manual de Identidad Visual hace parte integral del presente Decreto el cual se encuentra como anexo.



"Por medio del cual se adopta el Manual de Identidad Visual (MIV) del municipio de Bucaramanga"

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga (en el nivel central), y las distintas direcciones administrativas (en el nivel descentralizado) se encargarán de la conservación de la imagen institucional en los bienes inmuebles y muebles estatales y de la imposición en la señalética en la infraestructura de los edificios y demás bienes estatales de conformidad con el Manual de Identidad Visual y sujetándose a las disponibilidades presupuestales, al Marco de Gasto de Mediano Plazo y al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

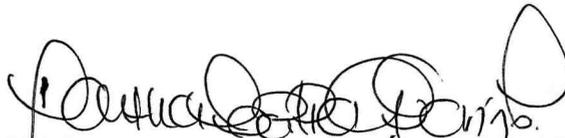
PARÁGRAFO: En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2345 de 2023, el Municipio de Bucaramanga podrá continuar utilizando los elementos distintivos, papelería y material impreso o contratado hasta su agotamiento, todo aplicando criterios de conservación del ambiente generando la menor afectación posible.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 4º, parágrafo 3º de la ley 2345 de 2023, **ENVÍESE** el Manual de Identidad Visual del Municipio de Bucaramanga al Departamento Administrativo de la Función Pública para efectos de verificación del cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los, **28 JUN 2024**


MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Alcaldesa (E) de Bucaramanga
(Decreto 183 de 2024)

Reviso Aspectos Jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa- Subsecretario Jurídico
Reviso Aspectos Jurídicos: Paola Andrea Mateus Pachón- Secretaria Jurídica 
Revisó aspectos Administrativos: Sonia Yaneth García Benítez - Secretaria Administrativa **SSB**
Reviso Aspectos Jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincón- Profesional Especializada- Secretaria Administrativa 
Reviso Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Galindez Riveros- Asesor Despacho 
Reviso Aspectos Técnicos: Wilson Andres Díaz Hernández-Asesor Comunicaciones 